



Veritas

ISSN: 0718-9273

Pontificio Seminario Mayor San Rafael Valparaíso

Orrego, Santiago

Presencia de las *Summulae* de Pedro Hispano y Domingo de Soto en la teoría del nombre de fray Luis de León

Veritas, núm. 49, 2021, pp. 177-203

Pontificio Seminario Mayor San Rafael Valparaíso

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291169234009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEM  
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Presencia de las *Summulae* de Pedro Hispano y Domingo de Soto en la teoría del nombre de fray Luis de León

SANTIAGO ORREGO\*

Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile)

[sorregos@uc.cl](mailto:sorregos@uc.cl)

## Resumen

En este artículo, busco clarificar algunos aspectos de la teoría del nombre de fray Luis de León contenida al comienzo de *De los nombres de Cristo* mediante una comparación con obras de lógica escolástica, particularmente las *Summulae* de Pedro Hispano y el tratado homónimo de Domingo de Soto. Procuraré mostrar que dicha teoría solo puede comprenderse acabadamente desde esta perspectiva, sin negar la relevancia de otras, en una medida mayor que la que hasta ahora han presentado los investigadores. Me ocuparé especialmente de la presencia de los conceptos de “término simple”, “suppositio” y “significatio”, y del modo en que fray Luis los articula de tal forma que resulten claramente reconocibles en sus detalles por quien está versado en ellos y, al mismo tiempo, pone su sentido filosófico originario al servicio de la intención fundamental de su obra.

**Palabras clave:** Domingo de Soto, Filosofía del lenguaje, Lógica medieval, Luis de León, Pedro Hispano, Suppositio.

*Presence of the Summulae by Petrus Hispanus and Domingo de Soto in Fray Luis de León's Theory of Names*

## Abstract

*In this article, I seek to clarify some features of fray Luis de León's theory of names which he presents in a passage at the beginning of De los nombres de Cristo by making a comparison between that passage and some scholastic treatises on logic, especially the Summulae by Peter of Spain and the homonymous work by Domingo de Soto. Specifically, I expect to show that the theory can be fully understood only on these grounds. I shall deal particularly with the concepts of “simple term”, “suppositio” and “significatio”, and the way in which fray Luis articulates them, with the result that the scholastic elements can be clearly recognized by those who are acquainted with them and, at the same time, contribute with their essential philosophical meaning to the fundamental objectives of the work.*

**Key words:** Domingo de Soto, Luis de León, Medieval Logic, Peter of Spain, Philosophy of Language, Suppositio.

---

\* Doctor en Filosofía. Profesor Asociado del Instituto de Filosofía de la PUC. Entre sus publicaciones cabe destacar los libros *El ser como perfección en Tomás de Aquino* (1998); *La actualidad del ser en la Primera Escuela de Salamanca* (2004); Introducción, edición traducción y notas a Luis de León, *Dios y su imagen en el hombre. Lecciones inéditas sobre el libro I de las Sentencias* (1570) (2008).

## 1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS, MÉTODO Y CONTEXTO

Este artículo corresponde al desarrollo de una idea que presenté, en germen, en una publicación anterior acerca de la filiación intelectual de fray Luis de León (Orrego, 2015: 216). Dada la relevancia del tema, me pareció oportuno ampliar sustantivamente la explicación de esa en particular, a la vez que dejo de lado otras por motivos de brevedad o porque en aquél trabajo recibieron un tratamiento algo más amplio.

El objetivo es clarificar algunos aspectos de la teoría del nombre de fray Luis contenida en el primer capítulo de *De los nombres de Cristo* (en adelante, *De los nombres*), “De los nombres en general” (León, 2008a: 18-35), que, según no pocos estudiosos, es un texto clave para comprender todo el pensamiento del agustino<sup>1</sup>. La riqueza de las ideas que ahí se expresan obliga a un cuidadoso análisis para comprender su sentido preciso y, para eso, diversos autores han buscado identificar las fuentes de las que derivan, no por mero afán erudito, sino para no perder nada de la honda latente en el texto. Un trabajo particularmente meritorio en esa dirección es la monumental edición crítica de *De los nombres* (León, 2008a), elaborada por Javier San José Lera, que recoge y sintetiza las investigaciones anteriores y añade descubrimientos propios. Sin embargo, la distancia que nos separa del s. XVI español, además de la enorme erudición y diversidad de fuentes del pensamiento de fray Luis, hace que esa tarea no sea sencilla. Por eso, es natural que, junto con evidentes aciertos e interpretaciones iluminadoras, haya aspectos importantes que han quedado en la penumbra.

El presente estudio procura subsanar eso en parte, en un aspecto modesto, pero, como espero mostrar, significativo. Lo presento como una contribución a un esfuerzo común sin dejar de reconocer que otras perspectivas de análisis son igualmente importantes, pero poniendo de manifiesto la relevancia que tienen, para comprender la teoría del nombre de fray Luis, algunas obras bien conocidas por él y por su entorno cultural y que, según postulo, o no han sido suficientemente consideradas o no han sido del todo bien comprendidas en su relación con fray Luis. Se trata especialmente de las llamadas *Summulae* de Pedro Hispano (1972) y la obra homónima de Domingo de Soto (1554)<sup>2</sup>. San José Lera

---

<sup>1</sup> Guy (1960: 89). San José Lera, en su edición de León (2008a) en las pp. CXXXII-XCVIII de su introducción, en la nota 16 de la p. 22 y en la nota complementaria, ofrece una síntesis muy bien informada del debate y ofrece bibliografía abundante sobre el particular.

<sup>2</sup> Sobre las *Summulae* de Soto y una síntesis biográfica de este autor: D'Ors (1983). La primera edición es de 1529. La segunda edición, de 1539, supone una revisión y

(2008: CXXXII-XCVIII) remarca la relevancia de la lógica de Soto, pero de un modo más genérico que el que ahora presento y que, en algunos puntos, estimo que no comprende del todo. El espacio no me permite una discusión pormenorizada, pero el lector podrá ver las concordancias y discrepancias confrontando el presente trabajo con el de San José Lera y otros que se han ocupado del tema.

Lo que propongo tanto aquí como en aquella publicación anterior (Orrego, 2015) es que la *modulación precisa* que fray Luis da al caudal de pensamiento que llega hasta él desde múltiples tradiciones y fuentes depende en gran parte de la filosofía escolástica de la que se nutre también su pensamiento. Esto es posible porque la propia escolástica funciona como síntesis y modulación de tradiciones diversas, a las que también enriquece, con una profundidad mucho mayor que la que puede suponerse por la imagen que con frecuencia se ofrece de ella. No se trata, entonces, de que la escolástica sea un elemento más en una integración ecléctica, sino que constituye, en puntos nucleares, la forma peculiar en la que fray Luis asume y continúa aquellas tradiciones<sup>3</sup>. Como conclusión del trabajo, postulo que fray Luis acuña su definición y teoría del nombre intencionadamente para que sus elementos puedan ser reconocidos paso a paso por quien está versado en la lógica escolástica, aun a costa de elaborar giros poco inteligibles en castellano, pero, al mismo tiempo, dándoles brillo y apuntando al sentido profundo de su obra. Es lo que han apuntado estudiosos, como García (1951: 351), entre otros, de fray Luis: su capacidad de vitalizar ideas o, tal vez mejor, de sacar a la luz la vitalidad que late en ellas.

He elegido las *Summulae* de Pedro Hispano y Domingo de Soto porque lo más relevante de la teoría escolástica del nombre se transmite desde el siglo XIII hasta el tiempo de fray Luis a través de la obra de Pedro Hispano, que llegaría a establecerse como texto básico de la enseñanza de la lógica en muchas universidades. Adquirió preponderancia en esto, aunque nunca exclusividad, sobre todo desde mediados del siglo XIV (Rijk, 1972). Dio origen a todo un género homónimo consistente en comentarios o desarrollos más o menos apegados al texto y a la estructura del original, pero con frecuencia mucho más extensos. De estos, los de Domingo de Soto tuvieron una presencia prominente en la Universidad

---

reelaboración profunda, no tanto por motivos doctrinales como pedagógicos. Entre 1529 y 1582 se hicieron catorce ediciones.

<sup>3</sup> Sobre la importancia –o no– de la escolástica en la filosofía de fray Luis: Orrego (2015), donde se discuten algunos pareceres previos sobre el particular y se justifica de otro modo la tesis que aquí propongo. Ahí confronto mi parecer particularmente con Álvarez Turienzo (1996), texto en el que reitera las ideas que había propuesto en algunas publicaciones anteriores.

de Salamanca durante el tiempo de los estudios y de la docencia de fray Luis. Las *Summulae* de Soto, lo mismo que otros de sus escritos, funcionaron como obra estándar, escrita justamente a instancias de la Universidad. (Belda Plans, 2000: 403).

Que fray Luis conocía bien la producción intelectual de Soto puede conjeturarse por el contexto cultural y por los vínculos personales entre ambos maestros (Barrientos, 1996: 102 y 110)<sup>4</sup>, pero, más allá de una conjetura, queda de manifiesto por el hecho de que lo cita en sus lecciones académicas (León, 2008b, índice de autores citados). De ahí que parezca acertado, para el fin de este trabajo, tomar como punto de comparación especial la obra del sabio segoviano. Como complemento necesario, consideraré también los comentarios de Soto a las obras lógico-metáfisicas de Porfirio y Aristóteles (Soto, 1587). De no asumir una opción de este tipo, me vería forzado a abordar una enorme cantidad de cuestiones históricas imposibles de tratar en este espacio<sup>5</sup>. De las obras de fray Luis, es importante considerar sus lecciones acerca de la Trinidad del curso 1569-70, que incluyen una teoría general del nombre más o menos amplia, en particular de la palabra mental, en las secciones relativas al Verbo divino y a la inteligencia humana (León, 2008b: 176-199).

La relevancia del tema del nombre para fray Luis se muestra por el contexto en el que lo introduce. El autor de *De los nombres de Cristo* presenta un diálogo ficticio cuyo fin es progresar en el conocimiento de Cristo a través de una mejor comprensión del significado de los nombres que le da la Sagrada Escritura. De ahí que, antes de comenzar el estudio de cada nombre, decida ocuparse de cómo los nombres en general son un vehículo para el conocimiento de la realidad. Lo crucial de esta tarea previa se muestra en la obra de modo inmediato, cuando el autor explica de qué forma el nombre vincula a quien conoce con lo conocido, lo que constituye la base para uno de los aspectos más relevantes de su teoría –si no el más relevante–: su tesis de que el nombre produce una unidad entre el que nombra y lo nombrado y, a través de esta unidad, se realiza la suprema perfección del ser humano y, más aun, de todo el universo (León, 2008a, 20-23).

El autor determina tres cuestiones de las que se ocupará como premisa para toda la obra: “guiando el agua de su primer nacimiento, trate-

---

<sup>4</sup> Soto fue padrino en la obtención de los grados de teología fray Luis y éste, a su vez, compuso la oración fúnebre para para el entierro de aquél (Barrientos, 1996: 102 y 110).

<sup>5</sup> Una excelente síntesis histórica de la semiótica medieval con abundantes referencias a fuentes y bibliografía secundaria puede encontrarse en Meier-Oeser (2011).

mos qué cosa es esto que llamamos nombre, y qué oficio tiene, y por qué fin se introdujo, y en qué manera se suele poner” (2008a: 19).

En cuanto a la primera cuestión, fray Luis propone, en realidad, dos definiciones complementarias. En este trabajo me ocuparé principalmente de la primera. Acerca de ésta, primero, haré una comparación general con la que proponen las *Summulae* (Pedro Hispano, 1972; Soto, 1554) y mostraré, matizando lo que otros han dicho, que, en realidad, la de fray Luis no se corresponde con las habituales en la lógica y la gramática, o solo parcialmente y de modo implícito. Segundo, me referiré al sentido preciso en el que los tratados escolásticos afirman que los nombres son “voces significativas” o “términos” simples, postulando que se conecta con la expresión “palabra breve” en fray Luis. Tercero, abordaré la presencia, en la definición de fray Luis, de las nociones de “significatio” y “suppositio” y, finalmente, mostraré el hábil modo en el que fray Luis las articula en función del sentido de su obra.

Debo aclarar, acerca de estas últimas dos nociones, que son términos técnicos, por lo que, para evitar equívocos o interpretaciones precipitadas, por ahora mantendré generalmente los términos latinos. Es necesario advertir, además, que las doctrinas medievales del signo y, muy especialmente, de la “suppositio”, son enormemente complejas y variadas y han sido objeto de numerosos estudios desde la segunda mitad del siglo XX. En este trabajo, cuando hable de “suppositio”, entenderé especialmente la “suppositio” llamada “personal” y, cuando lo señale, la “impropia”<sup>6</sup>.

El presente contexto hace innecesario que me detenga en una exposición más detallada de la teoría, pero parece necesario adelantar una caracterización provisional e imperfecta que retomaré más adelante. La “significatio” es la propiedad del nombre de hacer presente a la mente un contenido inteligible. Por ejemplo, “rey”, sin más. El nombre aislado, sin embargo, todavía no remite a la realidad. Esto solo ocurre cuando el nombre se incorpora a una proposición, como cuando se dice “los reyes viven en palacios” se hace referencia a Luis XIV, Carlos III, etc. y los puede reemplazar o sustituir en su ausencia para poder hablar de ellos. Esta propiedad de los nombres de sustituir a la realidad para poder hablar de ella, que le adviene en cuanto parte de una proposición, es lo que se llama “suppositio”.

---

<sup>6</sup> Sobre las clases de “suppositio”: Soto (1554), libro II, cap. X, ff. 33r-36v. Un estudio amplio sobre el tema, si bien centrado en Ockham en el capítulo dedicado a la “suppositio”, pero con muy abundante bibliografía sobre otros autores, es el de Dutilh (2007).

## 2. LO QUE FRAY LUIS OMITE DE LA DEFINICIÓN DE LAS SUMMULAE Y LO QUE AÑADE

El primer paso para fray Luis (2008a: 20), después de implorar la ayuda divina, es definir aquello de que se trata, de acuerdo con el proceder de la Escuela, enraizado en la filosofía de Platón y Aristóteles:

El nombre, si habemos de decirlo en pocas palabras, es una palabra breve que se sustituye por aquello de quien se dice y se toma por ello mismo. O nombre es aquello mismo que se nombra, no en el ser real y verdadero que ello tiene, sino en el ser que le da nuestra boca y entendimiento.

Como queda dicho, el texto presenta dos definiciones heterogéneas. En efecto, una incluye al nombre bajo el género “palabra”, lo que no es extraño, mientras que la otra lo pone del lado de la “realidad”, al indicar que es “aquello mismo que se nombra”, lo que puede parecer sorprendente, por más que fray Luis luego añada la importante precisión de que es lo nombrado bajo un modo de ser distinto. No podré entrar aquí en este tema, salvo apuntar que ni la teoría Aristotélica del lenguaje ni la agustiniana del verbo o palabra mental es suficiente para explicar la expresión de fray Luis. Acepta fray Luis ciertamente la relación voz-escritura-concepto del *Sobre la interpretación* de Aristóteles<sup>7</sup>, pero se inscribe el agustino en una elaboración muy posterior. Aristóteles señala que las “afecciones del alma” (conceptos, según la interpretación habitual), son semejanzas, pero no afirma que sean signos ni, mucho menos, nombres. En san Agustín, yendo un paso más allá, se extiende el término “nombre” al concepto que concibe como signo y semejanza *de la realidad misma*. En el texto de fray Luis, en cambio, y avanzando todavía más, de modo contraintuitivo, se llama nombre a la *realidad misma* en cuanto concebida. (León, 2008b: 177-217. 347-363)<sup>8</sup>. Está presente aquí, en mi opinión, la distinción habitual en ese tiempo entre “concepto formal” y “concepto objetivo”, cuya definición calza con la fórmula de fray Luis<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Aristóteles (1962), c. 1, 16a: “Ἐστι μὲν οὖν τὰ ἐν τῇ φωνῇ τῶν ἐν τῇ ψυχῇ παθημάτων σύμβολα, καὶ τὰ γραφόμενα τῶν ἐν τῇ φωνῇ. καὶ ὡσπερ οὐδὲ γράμματα πᾶσι τὰ αὐτά, οὐδὲ φωναὶ αἱ αὐταὶ ὡν μέντοι ταῦτα σημεῖα πρώτως, ταῦτα πᾶσι παθημάτα τῆς ψυχῆς, καὶ ὡν ταῦτα ὄμοιώματα, πράγματα ἥδη ταῦτα.”

<sup>8</sup> En esas páginas presenta un amplio tratamiento, al hilo de cuestiones trinitarias, de la palabra, el verbo mental y el concepto en la línea de san Agustín y adhiriendo a la interpretación de santo Tomás acerca del verbo tanto creado como increado.

<sup>9</sup> Soto (1587: 30): “Notandum est duplarem esse conceptum: alius est formalis, qui est qualitas potentiae cognoscitivae (realidad mental), qua res formaliter cognoscimus, et alius est conceptus obiectivus, qui est formaliter obiectum immediate significatum per conceptum formalem, puta per notitiam”. Otras formulaciones escolásticas

Éste, no obstante, de acuerdo con la intención de su trabajo, extiende la relación al nombre hablado y al escrito, pero siempre con la mediación del concepto.

San José Lera (2008), en la nota *ad loc.*, indica que la definición de fray Luis era habitual en la dialéctica, que aquí debe entenderse como equivalente a “lógica” en sentido amplio<sup>10</sup>, y en la gramática. Sin embargo, eso no es correcto, ni siquiera referido a la primera definición de fray Luis. Si uno se atiene a lo que está explícito en aquellas y sin considerar otras características derivadas que los textos de lógica atribuyen al nombre en relación con otros temas particulares, no hay concordancia en ningún punto. En cuanto a las gramáticas, no coincide con ninguna de las listadas por Ramajo Caño (1987). Para nombrar solo las anteriores a fray Luis, no lo hace con la de Nebrija (1492: lib. 3, cap. 1): “Nombre es una de las diez partes de la oración que se declina por casos, sin tiempos, y significa cuerpo o cosa”; ni con la de Cristóbal de Villalón (1558: cap. 1): “Nombre es una voz o vocablo que significa las cosas propia o comúnmente y no significa hacer ni padecer en tiempo”. Tampoco con la que San José Lera (2008a: nota complementaria 20.13) trae a colación de Diego de la Encarnación (1624): “Les noms son certains images et pourtraits des choses (à sçavoir de leur essence, nature, proprietez et qualitez) que nous faissons avec la langue par le moyen des voix et des escritures”<sup>11</sup>. Ésta es muy próxima a las ideas de fray Luis, pero no corresponde a su definición y, por otro lado, es posterior, de modo que cabría conjecturar que la influencia es inversa. No lo hace, finalmente, con las de la lógica, comenzando por las *Summulae* de Pedro Hispano (1972: trat. I, n. 3), quien la toma de Aristóteles:

---

enfatizan aun más que el concepto objetivo es “la realidad misma” en cuanto concebida.

<sup>10</sup> El significado del término “dialéctica” ha generado alguna confusión por las variaciones que ha sufrido a lo largo de la historia y su polivalencia en tiempos del agustino. Algunas veces se lo usaba como equivalente a “lógica”, pero ésta, además, entendida en sentido amplio. Otras, designa solo una parte de lo anterior, a saber, para decirlo en pocas palabras, lo que hoy llamaríamos “argumentación dialéctica”, como la de los *Topicos* y de las *Refutaciones sofísticas* de Aristóteles. Soto (1587: 3) explica y diferencia ambos significados. También ha habido confusión con la expresión “lógica terminista”, que algunos han identificado erróneamente con la corriente nominalista. En realidad, la expresión no hace alusión a ninguna escuela (Ashworth & Panau, 2009), de modo que no hay contradicción en decir que fray Luis toma la definición de la “lógica terminista” y que no hay en él rastro de nominalismo.

<sup>11</sup> “Los nombres son ciertas imágenes y retratos de las cosas (a saber, de su esencia, naturaleza, propiedades y cualidades) que nosotros hacemos mediante la lengua y a través de la voz y la escritura”.

Nomen est vox significativa ad placitum sine tempore, cuius nulla pars significat separata finita recta. ‘Vox’ ponitur in diffinitione nominis pro genere; ‘significativa’ ponitur ad differentiam vocis non-significativae; ‘ad placitum’ ponitur ad differentiam vocis significantis naturaliter, ‘sine tempore’ ponitur ad differentiam verbi, quod significant cum tempore; ‘cuius nulla pars etc.’ ponitur ad differentiam orationis, cuius partes significant separate (...).<sup>12</sup>

El error, sin embargo, es comprensible, pues no es fácil advertir en una primera lectura las diferencias relevantes que hay entre los conceptos de “palabra” y “voz”, y los de “significar” algo y “sustituirse por ello”, expresión esta que, como se verá, corresponde a lo que las *Summulae* llaman “suppositio”. Indudablemente se trata de nociones vinculadas, pero son diversas, y su adecuada distinción es importante para comprender el sentido de lo que dice fray Luis. De hecho, como señala Stephen Meier-Oeser (2011, párrafo 8), connotados semiólogos han caído en este error al tratar las teorías medievales y post medievales del signo<sup>13</sup>. Lo cierto es que, a pesar de las confusiones de que han sido objeto estas nociones, los tratados escolásticos las distinguen expresamente y se ocupan cuidadosamente de la relación entre ellas. Y, si bien la “suppositio” es una propiedad que los tratados explican ampliamente, no la incluyen como parte de la definición del nombre, sino que la consideran una propiedad derivada (Pedro Hispano, 1972: tract. VI, n. 3, 80), tratada habitualmente a bastante distancia de aquélla. A pesar de eso, espero mostrar por qué fue

---

<sup>12</sup> “Nombre es una voz significativa por convención, sin tiempo, de cuyas partes ninguna significa por separado, finita y recta. ‘Voz’ se incluye en la definición de nombre como género; ‘significativa’ para diferenciarlo de las voces no-significativas; por acuerdo, para diferenciarlo de las voces que significan naturalmente; sin tiempo, para diferenciarlo del verbo, que significa con tiempo; ‘de cuyas partes ninguna, etc.’, para diferenciarlo de la oración, cuyas partes significan separadamente”. Las determinaciones “finita” y “recta” no son relevantes para nuestro tema. Aristóteles (1962), *Sobre la interpretación* c. 1, 16a: “Ονομα μὲν οὖν ἔστι φωνὴ σημαντικὴ κατὰ συνθήκην ἄνευ χρόνου, ἡς μηδὲν μέρος ἔστι σημαντικὸν κεχωρισμένον”, etc.

<sup>13</sup> Meier-Oeser (2011, párrafo 8): “In view of this it should be clear that the widespread opinion according to which in medieval philosophy the sign was characterized by the ‘classical definition’ or the ‘famous formula of aliquid stat pro aliquo’ (something stands for something) is mistaken. It is *suppositio*, not *significatio*, that is characterized by that formula”. Lo mismo ocurre con Ockham (1974, Pars I, cap. 1), cuya definición de signo parecería más próxima a incluir la “suppositio”. Esta es la definición que da Ockham de la clase de signo a la que pertenece el nombre: “Aliter accipitur signo pro illo quod aliquid facit in cognitionem venire et natum est pro illo supponere vel tali addi in propositione”. Una discusión con bibliografía actualizada sobre este punto puede verse en Martínez Zepeda (2020).

acertado que fray Luis incorporara la “suppositio” a su definición de “nombre”.

La comparación de la definición de las *Summulae* con la de fray Luis ya puede arrojar luz sobre algunos puntos. Nótese, en primer lugar, que, en las *Summulae*, el género del nombre es “voz” y no “palabra”, como en fray Luis. En segundo lugar, que, en las *Summulae*, no se incluye el “sustituirse por aquello de quien se dice y tomarse por ello mismo”. Sí se incluye, en cambio, la nota de “significar”, no explícita en la de fray Luis, y que, como queda dicho, una primera lectura puede confundir con aquélla. También es notorio que otras notas de la definición de las *Summulae* no quedan recogidas en la de fray Luis, lo que es natural, puesto que él busca decir qué es el nombre “en pocas palabras”, para lo que omite todas aquellas que, o bien no son relevantes para su objetivo, o bien, si se incluyeran, obligarían a hacer precisiones que, además, no cuadrarían con el modo extremadamente sintético en el que quiere presentar su teoría en función de su intención precisa.

Así, las *Summulae* indican que el nombre es una voz que significa “sin tiempo” para distinguirla del “verbo” en su sentido lógico-gramatical, pero el contexto de *De los nombres*, que tratará siempre de sustantivos, hace que tal aclaración se vuelva superflua. Lo mismo cabe decir, y con más claridad, de las notas de “finita” y “recta”. Algo distinto ocurre con la nota “ad placitum”, habitualmente traducido como “por convención”, que fray Luis omite en su definición, no por irrelevante, sino por motivos sistemáticos, pues, como dirá fray Luis poco más adelante, entre los nombres hay algunos que significan o son imágenes de las cosas no “ad placitum” –“por arte”, dice el agustino– como los que “suenan en la boca”, sino por naturaleza, a saber, “los que están en el alma” (León, 2008a: 23)<sup>14</sup>.

Sin embargo, y no obstante esta falta de coincidencia explícita, pueden advertirse correspondencias amplias entre la teoría de fray Luis y la de las *Summulae*. Por un lado, hay elementos de las *Summulae* que están implícitas en la definición de fray Luis. Por otro lado, lo que fray Luis añade en su definición, lo tratan las *Summulae* en otros pasajes y, a su vez,

---

<sup>14</sup> No puedo entrar en el tema de la convencionalidad o naturalidad del lenguaje en la concepción de fray Luis, de la que se ocupa Vega (1991), pero no quiero dejar de notar que el “ad placitum” no puede entenderse con el matiz de arbitrariedad que suele acompañar a la idea de convención, lo que se aprecia claramente si se compara el primer párrafo de la p. 25 de *De los nombres* (“No se guarda esto siempre en las lenguas, es grande verdad. Pero...”) con Soto (1554: lib. I, cap. 2, 3).

lo que fray Luis omite, él mismo lo desarrolla en los párrafos siguientes. Esto es lo que paso a explicar en los siguientes apartados<sup>15</sup>.

### 3. “PALABRA BREVE”

La definición de fray Luis comienza con el término “palabra”, mientras que la de las *Summulae* –al igual que la de Villalón– sitúa al nombre bajo el género “voz”, con la determinación de ser significativa o, lo que es lo mismo, con significado. Respecto de esto, parece claro que el término “palabra” de fray Luis guarda correspondencia con el “voz significativa” de las *Summulae*, de manera que en ello habría una coincidencia implícita, pues es indudable que el concepto de “palabra” habitualmente se entiende en el sentido de palabra hablada –voz, por tanto– e incluyendo la nota de “significar”. Sin embargo, siendo eso verdadero en general, la correspondencia no es completa y la ecuación no es tan sencilla. En efecto, fray Luis (2008a: 23) será enfático al afirmar que se debe llamar “nombre” no solo a “los que suenan en la boca”, sino también, y de un modo que considera propio y no solo metafórico, y hasta principal, a “los que están en el alma”, de los que no se puede decir que sean “vozes”. “Palabra”, por tanto, aquí, no puede equipararse sin más a “voz significativa”.

A lo anterior se suma el hecho llamativo de que fray Luis añada la especificación de que el nombre es una palabra “breve”, en lo que estimo que se encierra una indicación interesante. Lo llamativo del añadido de “breve”, en lo que, hasta donde sé, no han reparado los estudios anteriores sobre este tema, está en que no tiene sentido si se usa el término “palabra” en su significado castellano habitual, de acuerdo con el cual toda palabra es, de suyo, breve, pues, evidentemente, la brevedad de la que aquí se habla no tiene que ver con el número de sílabas: una palabra larga desde este punto de vista material puede igualmente ser un nombre, como Nabucodonosor. Fray Luis, entonces, podría haber formulado su definición diciendo sin más que el nombre es una “palabra que se sustituye por, etc.”, pero no lo hace. ¿Por qué la especificación de que es “breve”? La respuesta, a mi entender, no puede consistir sino en que fray Luis está usando “palabra” en un sentido distinto del habitual, lo que estimo que obedece a que tiene en mente la doctrina de las *Summulae*, que

---

<sup>15</sup> Hildner (1992: 25-40), ofrece un indicio indirecto de la utilidad de leer la teoría del nombre de fray Luis a la luz del trasfondo de las *Summulae* y de la escolástica del s. XVI. En mi opinión, es consecuencia de que carece de este elemento interpretativo que Hildner no logra hacer sentido de la teoría de fray Luis y le parece que está marcada por inconsistencias.

está traduciendo. Un indicio claro de esto es que es precisamente de esta obra de donde extrae la diferencia específica (“se sustituye por...”) que determina al “palabra breve” de fray Luis para constituir el significado de “nombre”.

Para comprender lo anterior, lo primero que debe indicarse es que, en las *Summulae*, “voz significativa” abarca también expresiones complejas, que las *Summulae* llaman “*oratio*”, término que engloba desde frases incompletas hasta oraciones en su sentido actual y proposiciones (Pedro Hispano, 1972: trat. I, n. 6, p. 2). De modo más específico, entonces, el nombre, en comparación con otras “voces significativas” como la frase u oración, es una “voz significativa simple”, lo que bien puede formularse en castellano de modo llano como “palabra breve”. Y se trataría de una traducción clara si no fuera por el hecho de que, en castellano, como queda dicho, es redundante.

Ahora bien, para entender mejor a fray Luis, creo conveniente profundizar un poco más en el sentido de la “simplicidad” con que las *Summulae* caracterizan al nombre, idea más elaborada de lo que puede parecer a primera vista. Como he señalado, no tiene que ver estrictamente con la extensión material de una expresión, pero, al mismo tiempo, para que la traducción tenga sentido, debe ser algo vinculado estrechamente también a la idea de “brevedad” según su uso castellano habitual.

Pues bien, lo que en las *Summulae* se corresponde con la idea de “brevedad” no puramente material se percibe precisamente en aquella nota de la definición citada más arriba con la que se distingue al “nombre” de las “oraciones”. Lo característico de las oraciones es que, a diferencia del nombre, tienen “partes que significan por separado”, como “árbol alto” y “el hombre estudia”: fuera de la frase, todas estas palabras mantienen su significado, y el sentido de las frases es casi una simple suma de los significados de sus partes. Por contraste, el nombre, al igual que el verbo y otras partes de la oración, es una voz “de cuyas partes ninguna significa por separado”, lo que equivale a decir que el nombre significa como un todo indivisible. Como ejemplo básico, tomemos el ya usado de “Nabucodonosor”. Las sílabas tienen significado como conjunto, pero, separadas, “na”, “bu”, “co”, etc., ya nada significan. Sin embargo, de modo más preciso, que las partes no signifiquen por separado consiste en que las partes, o bien pierden todo significado, como las sílabas del ejemplo, o bien pierden el significado que tenían como partes del nombre, como ocurre con los nombres compuestos (“compositae figurae”). La explicación y el ejemplo lo toman los comentarios a las *Summulae* del *Sobre la interpretación* de Aristóteles: “Kallippos” –como Calipo de Siracusa– es un nombre propio compuesto de “bello” y “corcel”, cosa que Kallippos, un ser humano, evidentemente no es. Separados de

“Kallippos”, “kallos” e “ippos” tienen un significado, pero ya no es el mismo que tenían como parte del nombre propio<sup>16</sup>. De modo semejante, “guardaparque” significa una profesión, y no sencillamente a una persona cualquier que cuida o guarda un parque. Es evidente, en cualquier caso, que los significados están vinculados, pero no son el mismo. La vinculación de los originarios con los derivados es relevante para fray Luis.

Del hecho de que el nombre signifique indivisamente y la oración no, se sigue que el nombre es una de las partes que integran esta última<sup>17</sup>; la oración es, por decirlo así, la voz significativa “larga”; en comparación con ella, el nombre es una de las voces significativas “breves”, como el verbo, el adjetivo, la preposición, etc. Así, cuando fray Luis introduce la llamativa especificación de que el nombre es una palabra “breve”, cabe suponer que está tomando “palabra” en el sentido amplio de expresión lingüística, de modo análogo a la “vox significativa” de las *Summulae*; y, al decir que es “breve”, recoge la idea de que es una expresión lingüística que significa de modo indivisible y que, por ello, es la unidad de la que se componen las demás expresiones lingüísticas. No obstante, como explíco a continuación, que el nombre sea simple o breve en el sentido dicho, no implica que su significado también lo sea: lo que el nombre significa indivisamente, como si fuera en un solo golpe de vista denso y confuso, puede ser enormemente rico y complejo.

#### 4. DE “VOX SIGNIFICATIVA” SIMPLE A “TERMINUS”

Otro motivo por el que el término “palabra” de la definición de fray Luis no puede asimilarse por completo a “vox significativa” está en que

<sup>16</sup> Aristóteles (1962), c. 2, 16a: “ἐν γὰρ τῷ Κάλλιππος τὸ ὄπιος οὐδὲν αὐτὸ καθ’ ἔαντὸ σημαίνει, ὥσπερ ἐν τῷ λόγῳ τῷ καλὸς ὄπιος, οὐ μὴν οὐδ’ ὥσπερ ἐν τοῖς ἀπλοῖς ὄνόμασιν, οὗτοις ἔχει καὶ ἐν τοῖς συμπεπλεγμένοις· ἐν ἐκείνοις μὲν γὰρ τὸ μέρος οὐδαμῶς σημαντικόν, ἐν δὲ τούτοις βούλεται μέν, ἀλλ’ οὐδενὸς κεχωρισμένον.” De todos modos, la interpretación del texto de Aristóteles está sujeta a controversia. Domingo de Soto (1554) en el libro I, cap. 9, pp. 13v-14r, y en el II, cap. 1, p. 16v.

<sup>17</sup> Debe advertirse, no obstante, que las partes en las que se divide la proposición, como sujeto y predicado, se llaman “términos” en un sentido distinto del que se explica en el párrafo siguiente, aunque relacionado con él: Pedro Hispano (1972: tratado IV, n. 1, 43). Soto indica que es así como los define Aristóteles en los *Primeros analíticos*, mientras que Boecio los identifica con las palabras, como nombres, verbos y, en general, todas las partes de una proposición, y este es el sentido en el que toman “término” los autores de *Summulae*. Soto (1554: lib. I, cap. 2, 2): “Terminus est vox significativa ad placitum ex qua simplex conficitur propositio”. (“Simplex”, porque hay proposiciones que se componen, a su vez, de otras proposiciones).

fray Luis adhiere a la idea común, como no podía ser de otro modo, de que hay nombres que no “suenan en la boca”, sino que “están en el alma”. Acerca de esto, es indudable que el llamar “palabra” –“verbum”, “sermo”– tanto a lo proferido por la boca como a lo producido por la mente en el acto de conocer viene de san Agustín<sup>18</sup>, cuya doctrina tiene una presencia importante tanto en esta obra de fray Luis como en otras, pero el uso de “palabra” en la definición de nombre de este último queda solo parcialmente explicado desde ese trasfondo<sup>19</sup>. Debe tratarse, aquí, de un equivalente a palabra que, además de incluir tanto la palabra oral como la escrita y la mental, tenga sentido especificarla como “breve”. Junto con lo anterior, debe ser congruente con la determinación subsiguiente de “que se sustituye por”, etc., que corresponde a la “suppositio”, que remite a la lógica y es una propiedad que le adviene al nombre en cuanto parte de una proposición<sup>20</sup>.

Pues bien, estas características se cumplen en el concepto de “término” en sentido técnico. Algunos dialécticos, incluido Soto en su primera edición de las *Summulae*, como él relata, definen “término” bajo el género “signo”, y no “voz”, con el fin de englobar tanto a los términos vocales como a los escritos y a los mentales: el término sería un “signum categoriae propositionis constitutivum”. Soto, sin embargo, en la segunda edición (1554: lib. II, cap. 1, 16v), decide definir “término” bajo el género “voz” y marcar que dicha definición puede extenderse luego fácilmente al término escrito y al mental<sup>21</sup>. Y, así, el término sería una “vox significativa ad placitum ex qua simplex conficitur propositio” (Soto,

---

<sup>18</sup> Entre innumerables pasajes que podrían citarse, valga como muestra Agustín De Hipona (1841) *Sobre la Trinidad* XV, 12.

<sup>19</sup> Lo mismo se puede decir de la expresión “sermo”, que fray Luis (2008b: 354) considera equivalente a “verbum”. “(...) quia, sicut est verbum mentale, ita est sermo mentalis, et re ipsa idem est verbum et sermo in mente.” Si se supone el significado de “verbum” en el sentido en que lo usa san Agustín, tampoco tiene sentido hablar de “verbum breve” o “sermo brevis”.

<sup>20</sup> Que los nombres tuvieran “suppositio” fuera de la proposición era objeto de un debate más bien marginal. Toda la teoría de la “suppositio” y su aplicación lógica se enfoca en el uso del término como parte de la proposición.

<sup>21</sup> Tratando acerca de la definición de “nombre” de Pedro Hispano (1972) que expuse más arriba, añade: “Quod si arguas scripta nomina atque mentalia non comprehendendi definitione (se entiende, la de Pedro Hispano), responsum est quod, cum Dialiectica sit scientia sermocinalis: sane quae sermones considerat quatenus signa conceptuum, consuevit Aristoteles definitiones designare de vocibus. Hanc verum definitionem facile accommodabis nomen scriptum et mentale. Ut si dixeris, nomen scriptum, est scriptura significativa, etc., nomen mentale es notitia formaliter significativa sine tempore, etc.” Asume en este texto lo que había indicado antes en el libro I, cap. 3, p. 5 acerca del término en general.

1554: lib. I, cap. 2, 4)<sup>22</sup>. Lo relevante en cualquier caso es, primero, que “término” se define como parte de una proposición; segundo, que puede ser tanto oral como escrito y mental; y, finalmente, como se verá, puede ser también “complejo”, como “caballo salvaje”, o “incomplejo”, como “caballo”, siendo el nombre uno de los “términos incomplejos”: una “palabra breve”, que, en cuanto parte de una proposición, adquiere la propiedad de “sustituirse por aquello de quien se dice”. El término o palabra mental, por su parte, salvo algunas precisiones, se hace idéntico a “concepto” y “verbo de la mente”, cosa que fray Luis también acepta (2008b: 177-199. 354).

Puede conjeturarse también un paralelismo entre la teoría de fray Luis y la de las *Summulae* en cuanto a la relación entre el término oral o escrito y el término mental, desde el punto de vista de la dialéctica. Soto (1554: lib. I, cap. 1, 2) propone una clarificación relacionada con el diferente oficio del gramático y del dialéctico:

Dialectici enim negotium peculiare est tractare de vocibus quatenus sunt significative. Obidque nec litterae nec syllabae inquantum conficiunt dictionem, pertinent ad Dialecticum, sed ad grammaticum potius: primam ergo lineam, unde proficiscendum est Dialectico, statuimus vocem significativam, quam gramatici dictionem, neoterici vero Dialectici iam terminum vocant.<sup>23</sup>

Soto había indicado en las líneas anteriores a este texto que las palabras, en cuanto voces, son tema del filósofo natural; ahora añade que, en cuanto unidades lingüísticas, lo son del gramático; y, en cuanto que son significativas y en orden a los conceptos, del dialéctico. A las voces significativas el gramático las llama “dicciones”, y el dialéctico las llama “términos”. Fray Luis, de un modo parecido a como lo hace Soto, remarca que por “nombre” habitualmente se entienden los que suenan en la boca, pero que él –en boca de Marcelo–, se ocupará principalmente de los segundos –los que están en el alma–, aunque manteniendo también aqué-

---

<sup>22</sup> “Signo que compone una proposición categórica”; “Voz significativa por convención a partir de la cual se forma una proposición simple”.

<sup>23</sup> “En efecto, es asunto propio del dialéctico tratar de las voces en cuanto son significativas. Por eso, no corresponde al Dialéctico, sino más bien al gramático, tratar de las letras y sílabas en cuanto que forman una dicción. Establecimos, por tanto, que el punto de partida desde el cual debe avanzar el Dialéctico es la voz significativa, que los gramáticos llaman «dicción» y los Dialécticos modernos ahora llaman «término»”.

llos a la vista como medio para conocer éstos: se ocupa de las palabras en orden a los conceptos (León, 2008a: 23)<sup>24</sup>.

De lo explicado puede inferirse que, si bien es verdad que el nombre significa de modo indivisible, como un todo, en el sentido de que sus partes no conservan por separado el mismo significado que tenían como parte del nombre, eso no quita que el significado mismo de un nombre, también de un nombre propio, pueda ser complejo, incluso enormemente complejo. Así lo prueban, por ejemplo, las definiciones, que expresan diferenciadamente, descomponiendo, el significado de un término mediante otros, que, a su vez, pueden ser descompuestos. Esto, que es verdadero acerca de objetos relativamente simples, como “hijo”, vale con mayor razón cuando se trata de realidades que implican en su propio concepto múltiples causas, aspectos y relaciones. Tómese como ejemplo “Príncipe” en “Príncipe de Paz”, uno de los nombres de Cristo, y piénsese en cuánto hay que discurrir para explicar qué significa “autoridad”, una de sus notas. Mayor complejidad aún se descubre cuando se quiere explayar lo que está implicado en el hecho de que varios vocablos – “Príncipe de Paz” – se hayan unido y trasladado para convertirse en nombre propio<sup>25</sup>. Significar de modo indivisible –ser un “término incomplejo”–, entonces, no es lo mismo que poseer un significado simple.

A la luz de lo anterior puede pensarse que el hecho extraño de que fray Luis haya elegido incluir la especificación “breve” para definir un determinado tipo de palabra puede obedecer también a su maestría sistemática y pedagógica, capaz de hermanar una definición técnica de la lógica con un sentido metafísico más hondo. Si, como se ha dicho, el significado de un nombre puede ser muy rico y complejo, la brevedad del nombre no es adecuada para su expresión perfecta; el significado puede desplegarse diferenciadamente en una definición o, más aún, en un discurso y hasta en un tratado completo. Y justamente de eso se trata *De los nombres*: extraer todo lo que hay como encerrado y oscuro en signos casi elementales, pero preñados de sentido. La palabra “brevedad”, que fray Luis elige, resaltaría el contraste entre la concisión del nombre y la posible riqueza de su contenido. Si se trata de los nombres de Cristo, el encierro y la oscuridad implicados en el ser “breve” adquieren el sentido de

---

<sup>24</sup> Sobre la cuestión de qué nombre, el vocal o el mental, lo es en sentido más propio y principal, San José Lera (2008: LXXX), Vega (1991: 219) y Orrego (2015: 18-19). Ahí remito a León (2008b, 348), donde el agustino aborda la cuestión de modo más claro.

<sup>25</sup> Si se considera lo dicho acerca de que el dialéctico considera las palabras en orden a los conceptos, y que el carácter “simple” de un nombre no tiene que ver con su materialidad gráfica o sonora, incluso una frase o conjunto de dicciones que se toman para elaborar un nombre propio, se convierten en “término incomplejo”, un nombre. Como los que se asignaban los aborígenes norteamericanos.

“misterio que requiere ser desvelado”. Así lo dice fray Luis (León, 2008a, 12) acerca de los nombres que se dan a Cristo en las Escrituras: “porque son estos nombres como unas cifras breves en que Dios, maravillosamente, encerró todo lo que acerca desto el humano entendimiento puede entender y le conviene que entienda”.

## 5. “QUE SE SUSTITUYE POR AQUELLO DE QUIEN SE DICE Y SE TOMA POR ELLO MISMO”

La tercera nota de la definición de fray Luis indica que el nombre “se sustituye por aquello de quien se dice y se toma por ello mismo”. No puede dejar de advertirse lo extraño del giro en castellano. En nuestro idioma, lo natural sería decir “sustituye a aquello de quien se dice” y no “se sustituye por”. Más desconcertante que la expresión parece la idea misma de que el nombre sustituya a aquello que nombra y, todavía más, que se tome por ello, lo que más parecería describir una confusión y un contrasentido: tomar una cosa por otra, el nombre por lo nombrado. Ni siquiera la clara explicación de estas ideas que ofrece el agustino en los párrafos siguientes hace desaparecer lo peculiar de la forma de expresarlas. Sin embargo, lo desconcertante tanto de la expresión como de la idea desaparece cuando se advierte que fray Luis está reproduciendo *ad litteram* la doctrina lógica de la “suppositio” y el modo en que ésta se define en las *Summulae* de Pedro Hispano y de sus comentadores.

Como he dicho más arriba, para las *Summulae* y sus comentadores, la “significatio” es una propiedad esencial del nombre, mientras que la “suppositio” es una propiedad derivada que le adviene al nombre cuando se convierte en término de una proposición (y solo bajo ciertas condiciones que no viene al caso detallar). En las *Summulae* (Pedro Hispano, 1972: trat. VI, n. 3, 82), se definen y se distinguen del siguiente modo:

Suppositio vero est acceptio termini substantivi pro aliquo. Differunt autem suppositio et significatio, quia significatio est per impositionem vocis ad rem significandam, suppositio vero est acceptio ipsius termini iam significantis rem pro aliquo. Ut cum dicitur ‘homo currit’, iste terminus ‘homo’ supponit pro Sorte vel pro Platone, et sic de aliis. Quare significatio prior est suppositione. Neque sunt eiusdem, quia significare est vocis, supponere vero est termini iam quasi compositi ex voce et significatione. Ergo suppositio non est significatio.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> “La ‘suposición’ consiste en tomar un término sustantivo en lugar de algo. Ahora bien, la ‘suposición’ y la significación difieren en que la significación se produce por la imposición de una voz para significar una cosa, mientras que la ‘suposición’ consiste en tomar en lugar de algo el término mismo ya dotado de significación. Como cuando se

Volveré en el apartado siguiente sobre lo específico de la “significatio” y el modo en que fray Luis la articula con la “suppositio”. Por ahora, me ocupo de dilucidar la definición del agustino en lo que se refiere a esta última.

La coincidencia literal del “accipi pro” con el “se toma por” de fray Luis es evidente. Y que la expresión castellana no solo coincide, sino que también deriva de aquélla, es claro por lo extraña y ambigua que resulta en nuestra lengua, en la que lo natural habría sido decir que el nombre “se toma en lugar de”, como sería una mejor traducción del latín en este caso, o se “se usa en lugar de” o bien sencillamente “reemplaza”, o algún giro análogo, que es lo que de hecho hace el propio fray Luis cuando explica o, mejor, aplica la definición de nombre en el resto del capítulo. Por su parte, entre “supponit pro” y “se sustituye por” la conexión es menos evidente. Sin embargo, el calco del latín y el sentido de la expresión de fray Luis se descubre en la explicación que dan los comentaristas de las *Summulae*. En Domingo de Soto (1554: lib. II, cap. 3, 31v) se encuentra lo siguiente:

Supponere enim significat primo sub alio ponere. (...) Significat secundo, pro alio ponere, id est *substituere*: et secundum hanc significationem Dialeticus dicit terminum supponere: quod significantius alii dicunt, terminus supponitur, id est, ponitur vice rei.<sup>27</sup>

La definición de fray Luis, como se echa de ver, traduce el término “suppositio” con el significado de “sustituir”, como hace Soto. Y, al decir “se sustituye” en lugar de “sustituye”, como “supponitur” en lugar de “supponit”, fray Luis toma una formulación menos habitual, pero conocida, como atestigua Soto, que remarca la idea de que el sustituir, en el nombre, es algo pasivo, es decir, no es algo que el nombre hace, sino más bien algo que el hablante hace con él: es el hablante quien toma el nombre y lo pone en lugar de la cosa nombrada. Soto, en el mismo pasaje, indica que la “suppositio” es un uso del nombre por parte del hablante, que lo “toma” para hacer algo con él (sustituir). Fray Luis, no obstan-

---

dice ‘el hombre corre’ este término ‘hombre’ se pone en lugar de Sócrates o de Platón, y lo mismo en otros casos. Por eso, la significación es anterior a la suposición, y no son propiedades de lo mismo, porque el significar es propio de la voz, mientras que el ‘someter’ es propio del término ya compuesto, en cierto modo, de voz y significación. Por lo tanto, la ‘suposición’ no es lo mismo que la significación”.

<sup>27</sup> “Pues ‘suponer’ significa, primero, poner bajo otro. (...) Significa, segundo, poner en lugar de otro, esto es, sustituir, y de acuerdo con esta significación dice el Dialéctico que el término ‘supone’, lo que otros, de modo más expresivo, significan diciendo que el verbo ‘es supuesto’, es decir, ‘es puesto’ en vez de la cosa”.

te, traduce la forma pasiva con el “se” impersonal. El “supponitur pro”, en el sentido de “ser puesto en lugar de”, fray Luis lo expresa con el críptico “se sustituye por”. Así, al decir fray Luis que el nombre “se sustituye por aquello de quien se dice y se toma por ello mismo”, está uniendo en una frase el significado nominal de la “suppositio” (sustituir) y, a continuación, su definición técnica, el “accipi pro”. Lo hace, además, de un modo que en castellano resulta difícil –hasta confuso, pues decir que el nombre “se sustituye por” aquello que nombra parece indicar más bien que el nombre es lo sustituido y que es lo nombrado lo que se pone en su lugar. Como puede verse, entonces, librada a sí misma, sin el trasfondo de las *Summulae*, la definición de nombre del agustino resulta poco inteligible: es un calco de la expresión técnica escolástica.

Dicho lo anterior, queda por aclarar por qué fray Luis, en contra de lo habitual, incluye la “suppositio” en la definición misma del nombre. Estimo que pueden ofrecerse tres razones para esto. La primera es que sirve al propósito de una definición, pues la “suppositio” es una característica privativa del nombre<sup>28</sup>. El verbo y el adjetivo, por el contrario, no “suponen”, sino que, siempre usando expresiones técnicas, “copulan”, esto es, en la explicación de Soto, unen su significado al sustantivo al que acompañan, y solo mediante él se refieren a la realidad extramental, pues el nombre es lo único que se pone directamente en lugar de la realidad<sup>29</sup>.

Una segunda razón estriba en que, en el caso de los nombres propios, “significatio” y “suppositio” coinciden de hecho (Pedro Hispano, 1972: trat. VI, n. 3, 89; Soto, 1554: lib. II, cap. 9, 32r) y fray Luis indica que tratará de este tipo de nombres. De ahí que pueda tratarlos como conceptos, si no idénticos, estrechamente unidos. No obstante, la idea debe matizarse cuando se está frente a nombres comunes usados en sentido traslaticio o metafórico para establecer un nombre propio, como son muchos de los nombres de Cristo que fray Luis analiza, si no todos<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> Es un argumento más a favor de la tesis de que fray Luis se refiere aquí no a cualquier palabra o “verbum” en sentido amplio, sino a los sustantivos. Es lo que postula Bustos (1981: 110) en contra de pareceres anteriores. No concuerdo con Bustos, sin embargo, en que la definición de fray Luis se refiere solo a los nombres propios, por más que el agustino, más adelante, indique que habla solo de éstos, pues lo hace solo después de haber hecho la distinción entre *nombres* comunes y propios: ambos, nombres (León, 2008a: 24).

<sup>29</sup> Pedro Hispano (1972: trat. VI, n. 3, 89): “Copulatio est termini adiectivi acceptio pro aliquo”. Soto (1554: lib. II, cap. 9, 32r): “Notato, omnes antiquos pro comperto habuisse adiectivum adiective tentum non supponere: sed solum copulare suum significatum ad substantivum. Supponere enim est quod per se habet suum suppositum: et copulare est applicare suum significatum ad aliquid suppositum”.

<sup>30</sup> Sobre la “suppositio” impropia, que incluye la metafórica, Soto (1554: lib. II, cap. 9, 33r-33v).

Finalmente, una tercera razón que permite explicar la inusual inclusión de la “*suppositio*” en la definición del nombre es que obedece al sentido último de la obra de fray Luis, lo que puede verse mejor si se considera un texto las *Refutaciones sofísticas* de Aristóteles, que algunos, como Soto, vinculan a la idea de “*suppositio*”. Dice Aristóteles:

ἐπεὶ γὰρ οὐκ ἔστιν αὐτὰ τὰ πράγματα διαλέγεσθαι φέροντας, ἀλλὰ τοῖς ὀνόμασιν ἀντὶ τῶν πραγμάτων χρώμεθα συμβόλοις, τὸ συμβαῖνον ἐπὶ τῶν ὀνομάτων καὶ ἐπὶ τῶν πραγμάτων ἡγούμεθα συμβαίνειν, καθάπερ ἐπὶ τῶν ψήφων τοῖς λογιζομένοις.<sup>31</sup>

Se aprecia, en este pasaje, que el hecho de que se use el nombre en vez de la cosa no hace que la cosa se haga presente, sino, más bien, que presupone su ausencia, la que el nombre solo procura remediar de algún modo. Cuando se está frente a la realidad misma, tal como es, el nombre se hace superfluo. Es lo que dice fray Luis en sus lecciones de 1570: si el intelecto tuviese frente a sí el objeto que busca entender, no formaría un “nombre mental” (“*verbum mentis*”), sino que el acto de entender terminaría directamente en el objeto, tal como el acto de ver recae directamente en el objeto visto que le está presente (León, 2008b: 186-191). En *De los nombres*, el hecho de que Cristo no nos esté presente, que no podamos contemplarlo, provoca el sentimiento de su carencia, que funciona como motivación y trasfondo último de toda la obra. Este sentimiento de fray Luis (2008c) queda admirablemente atestiguado en su *Oda a la Ascención*, notable por el hecho verdaderamente inusual de que no la celebra como triunfo, sino que la lamenta como perdida:

¿Y dejas, Pastor santo,  
tu grey en este valle hondo, oscuro,  
con soledad y llanto,  
y tú, rompiendo el puro  
aire, te vas al inmortal seguro?

Los antes bienhadados  
y los agora tristes y afligidos,  
ja tus pechos criados, de Tí desposeídos,  
¿a dó convertirán ya sus sentidos?

---

<sup>31</sup> Aristóteles (1955) *Refutaciones sofísticas* I, 165a: “Porque no es posible discutir trayendo a presencia las cosas mismas, sino que usamos los nombres en lugar de las cosas como signos de éstas, pensamos que lo que se da en los nombres se da también en las cosas, al modo de los que cuentan objetos usando piedrecillas”.

Ciertamente, cuanto más perfecto es un nombre, tanto más se asemeja a lo nombrado y tanto mejor remedia su ausencia; pero, al mismo tiempo, cuanto más elevada es una realidad, tanto más insuficientes se hacen nuestros nombres y surge la necesidad de multiplicarlos. Es lo que ocurre con Dios y con Cristo (León, 2008a: 403-406; 2008b: 78-103; Orrego, 2009). En *De los nombres*, sin embargo, indica que, para los que alcancen la visión de Dios, él mismo será el nombre, no que no habrá un nombre; mas ya no habrá sustitución, que es lo que, en el contexto presente, se busca con el nombre: si no se tiene lo que se busca, tener al menos algo que pueda ponerse en su lugar para hablar de él. Así, en suma, la idea que fray Luis toma de la doctrina lógica de la “*suppositio*” se proyecta en el núcleo de su teología: lo más importante de un nombre, especialmente de los nombres de Cristo, es remediar de algún modo la ausencia mediante el imperfecto y provisional proceder de la sustitución. Ahora bien, todo nombre tiene la aptitud de sustituir a una cosa para poder hablar de ella, sin lo cual no sería nombre en absoluto; pero no todos son igualmente aptos para hacer presente la cosa nombrada en la medida en que sea posible. Esto último depende de la “*significatio*” y es lo que paso a explicar.

## 6. ARTICULACIÓN DE “*SIGNIFICATIO*” Y “*SUPPOSITIO*” EN LA TEORÍA DE FRAY LUIS

La doctrina de la “*suppositio*”, entonces, es relevante para fray Luis y está presente en su definición de nombre. La “*significatio*”, en cambio, aunque está en la definición solo de modo implícito, tiene presencia explícita y central en el resto del capítulo al igual que en sus lecciones de 1570 (2008b). Lo que propongo y paso a exponer es que la “*significatio*” y la “*suppositio*”, aunque se presentan de modo casi indiscernible en el texto de fray Luis, están en realidad diferenciadas y hábilmente articuladas, lo que es especialmente relevante en los nombres usados en sentido metafórico.

Para comprenderlo, es necesario considerar las dos funciones del nombre que se muestran ya desde la definición misma que propone fray Luis. Por un lado, como ha quedado claro, un nombre se produce y se usa para sustituir una realidad con el fin pragmático de poder hablar de ella en su ausencia. Ahora bien, el nombre, en cuanto mero signo sustitutivo y limitado a esa función, no aporta conocimiento adicional acerca de aquello que nombra. Es lo que ocurre con los nombres cuya imposición es, al menos en apariencia para el hablante, puramente arbitraria o ya desconectada de su origen, como “David” o “león”. Por otro lado, fray Luis ve en el nombre puesto con sabiduría un remedio para la ausencia

de la cosa, en el sentido de que no solo sea un sustituto casi material, como las piedras que se usan para contar objetos en correspondencia uno a uno, como dice el ejemplo de Aristóteles<sup>32</sup>, sino algo que lo haga presente a la mente de modo que, como mirando el nombre, se comprenda mejor lo nombrado. Todo esto se aprecia en el siguiente pasaje de *De los nombres* (León, 2008a: 24-25):

(...) porque si el nombre, como habemos dicho, *sustituye* por lo nombrado, y si su fin es hacer que lo *ausente* que significa, en él nos sea *presente* y cercano, y junto lo que nos es alejado, mucho *conviene* que en el sonido, en la figura, o verdaderamente en el origen y *significación* de aquello de donde nace, se avecine y *asemeje* a cuyo es, *cuanto es posible* avecinarse a una cosa de tomo y de ser el sonido de una palabra.

Pues bien, el hacer presente algo a la mente es un aspecto esencial de la definición que las *Summulae* dan de la “*significatio*” (Pedro Hispano, 1972: trat. VI, n. 1, 89)<sup>33</sup>. Significar es representar algo distinto de sí a una potencia cognoscitiva, y “representar” vale tanto como “hacer presente una cosa” –“*rem praesentare*”–, como indica Soto (1554: lib. I, cap. 2, 2r-2v): “*repraesentare est rem praesentem facere, tanquam signum aut obiectum, sicut imago, quia est signum rei, dicitur illam praesentem facere, et per consequens repraesentare*”<sup>34</sup>.

En este punto, podría parecer que el significar y el sustituir no son más que una misma propiedad o efecto del nombre: el nombre sustituye algo en la medida en que presenta su significado. Sin embargo, no es así: de hecho, el significado de un nombre no coincide con aquello que sustituye, salvo en el caso de los nombres propios, y aún en este caso el acto de significar no es idéntico al acto de sustituir y, lo que es especialmente

---

<sup>32</sup> Aristóteles (1955), *Refutaciones sofísticas* I, 165a182.

<sup>33</sup> Es muy escueto: “*Significatio termini, prout hic sumitur, est rei per vocem secundum placitum repraesentatio*”. Los comentadores, en cambio, se ocupan del tema *in extenso*. Soto (1554: lib. I, cap. 2, 2r-2v) presenta estas definiciones complementarias: “*Significare est aliquid repraesentare potentiae cognoscitivae*”; “*Significare est repraesentare aliquid aliud a se*”.

Casi todos los tratadistas se ocupan de la definición de Agustín de Hipona (1845) en *De doctrina christiana* 2, cap. 1: “*Signum est enim res, praeter speciem quam ingerit sensibus, aliud aliquid ex se faciens in cogitationem venire*”. Sin embargo, indican que, en realidad, vale solo para un tipo de signo, el instrumental, o bien la glosa de modo que se pueda extender a todos.

<sup>34</sup> “*Representar es hacer que una cosa esté presente, como signo o como objeto, como una imagen, que, porque es signo de la cosa, se dice que la hace presente y, por consiguiente, que la representa*”. El “*como signo o como objeto*” no se refiere a la cosa que es hecha presente, sino a aquello que la hace presente”.

relevante para nuestro tema, siempre que los nombres que propios no hayan sido impuestos a partir de otros tomados en sentido traslaticio.

Para mayor claridad, conviene comenzar la explicación de la diferencia entre “suppositio” y “significatio” con los nombres comunes, en los que la relación es más evidente. El significado de éstos es una “ratio” o “razón de ser”, como dice fray Luis calcando del latín, que se podría traducir como “contenido inteligible”, “índole” y hasta “esencia”, que puede ser común a muchos, de modo que, en cuanto a eso, guardan semejanza entre sí: “camino”, “pastor” o “monte”. Ahora bien, con eso, con simplemente mentar el ser general de “camino”, “pastor” o “monte”, no se ha producido ninguna sustitución; el nombre no está todavía usándose en lugar de nada real fuera de la mente. Para que esto acontezca, es necesario que la mente establezca una referencia a la realidad, lo que el nombre aislado y por sí solo no puede dar. Esto solo se realiza mediante las proposiciones, es decir, cuando se afirma o se niega algo de algo; cuando se habla, en definitiva, acerca de las cosas. Así, cuando se usa el nombre “pastor” para afirmar que “tienen los pastores los ánimos sencillos y no contaminados con vicios” (León, 2008a: 83), el nombre está sustituyendo, en este caso, a todos los pastores reales, es decir, a todos los individuos en los que se realiza, se realizó o realizará esta “razón de ser”, que los vuelve semejantes entre sí bajo ese aspecto. De acuerdo con esto, lo significado es un contenido inteligible o “razón de ser”: “pastor”, sin más; lo sustituido, en cambio, es David, Luis, etc.

Pues bien: de acuerdo con el esquema que desarrolla fray Luis, aunque todo nombre tiene la capacidad de sustituir del modo recién explicado, no todos son igualmente aptos para traer a la presencia aquello que sustituyen. Esto depende, en concreto, de que haya semejanzas; y las semejanzas, casi por definición, se fundan en aspectos generales, pues solo estos pueden ser comunes a muchos. Por tanto, el traer a presencia lo real individual, más allá de una mera sustitución y correspondencia casi material entre un nombre arbitrario y un individuo, pasa por la mediación de un significado general.

En *De los nombres de Cristo*, nos encontramos con ese esquema. En efecto, el autor explícitamente señala que en esta obra trata de los nombres propios: “Por la misma manera hay unas palabras o nombres que se aplican a muchos y se llaman nombres comunes, y otros que son propios de sólo uno, y éstos son aquellos de quien hablamos agora”. (León, 2008a: 24). Pero esto contrasta con el hecho de que todos los nombres de Cristo que desarrolla en la obra, y otros que menciona al inicio, son comunes: Pimpollo, Faces de Dios, Camino, Pastor, Padre del Siglo Futuro, Esposo, etc. Todos, menos uno, que, muy significativamente, es el

último que trata: Jesús. Es lo que el mismo fray Luis (2008a: 443) indica al comenzar a tratar este último nombre:

El nombre de “Jesús”, Sabino, es el propio nombre de Cristo, porque los demás que se han dicho hasta agora, y otros muchos que se pueden decir, son nombres comunes suyos, que se dicen dél por alguna semejanza que tiene con otras cosas, de las cuales también se dicen los mismos nombres. Los cuales y los propios difieren, lo uno, en que los propios, como la palabra lo dice, son particulares de uno, y los comunes competen a muchos; y lo otro, que los propios, si están puestos con arte y con saber, hacen significación de todo lo que hay en su dueño, y son como imagen suya, como al principio dijimos, mas los comunes dicen algo de lo que hay, pero no todo.

Pero incluso en la explicación del nombre “Jesús”, a pesar de ser propio, se aplica el mismo esquema, pues fray Luis lo dilucida y defiende como el único propio de Cristo en cuanto hombre basándose en los significados generales que en él se descubren. Antes que todos, “salud”. Jesús es nombre propio no porque no contenga ningún significado general, sino porque el nombre común que Dios ha elegido para designarlo – “salud” – contiene todos los que le corresponden a Jesús y a él más que a ningún otro.

En principio, en el nombre propio, “significatio” y “suppositio” coinciden, pero solo en el sentido de que son coextensivos. El nombre “Martín” no significa más que a ese individuo y, cuando se habla de él afirmando o negando, no lo sustituye más que a él. Sin embargo, esto vale cuando se trata, por decirlo así, de nombres estrictamente individuales, pero no para nombres propios que surgen por translación o, dicho de otro modo, para nombres comunes que se apropián para designar a un individuo. En tales casos, desde el punto de vista del significado, su uso es impropio. Para simplificar las cosas, y no entrar a distinguir entre analogía, metáfora y otros usos figurados, digamos que son tomados en sentido metafórico, como son casi todos los nombres de Cristo que fray Luis explica: se traslada su significado para designar algo distinto<sup>35</sup>. Y, en estos casos, se estaría frente a lo que se llama “suppositio” impropia.

Según las *Summulae* de Soto (1554: lib. II, cap. 10, 33v), de acuerdo con la postura que el segoviano asume dentro de un debate, en el uso metafórico de los nombres, se da la siguiente peculiaridad: “significatio” y “suppositio” no coinciden en el sentido de que el significado del nombre no se encuentra en aquello que sustituye. Y es, entonces, en este uso

---

<sup>35</sup> Sobre el lenguaje como medio para conocer la realidad y, en particular, sobre la relevancia de la metáfora para lograrlo según fray Luis de León, Thompson (1998, 4-35).

de los nombres, donde más relevante se vuelve la distinción entre “*significatio*” y “*suppositio*”. El nombre sustituye por algo ausente –como todo nombre– y, en cuanto nombre propio, sustituye por un solo individuo; pero, en cuanto nombre usado en sentido traslaticio, añade significados que no están incluidos en el nombre en cuanto estrictamente individual, y así lo trae a presencia en razón de las semejanzas entre lo nombrado y aquello de donde se toma el nombre, como una imagen. Si el nombre no está bien elegido, sustituye, pero no trae a presencia; en cambio, si está bien elegido – y lo acertado de la elección depende de los significados– no solo sustituye, sino que trae a presencia.

Compárese lo que dice fray Luis acerca de este tema (2008a: 25) con lo que dice Soto sobre la metáfora y la cuestión de si la “*suppositio*” impropia se da en la mente –a nivel de conceptos– o si solo se trata de una diferencia de nombres con un mismo significado. El argumento a favor de esto último, que muestra, además, el sentido de la pregunta, es que, cuando alguien lee, en el ejemplo de Soto, “Vence el león de la tribu de Judá”, en la medida en que comprende la oración metafóricamente, no forma en su mente el concepto de león, sino el de Cristo. Y, si no la comprende metafóricamente, no forma el concepto de Cristo, sino el de león. Contra esto, Soto sostiene que lo que se forma directamente en la mente es el concepto de león (“*significatio*”), pero se toma en lugar de Cristo (“*suppositio*”)<sup>36</sup>. La idea de que la metáfora es particularmente adecuada en ausencia de la realidad a la que se alude, y que se vuelve innecesaria, bajo este aspecto, en su presencia, puede verse en el siguiente texto de fray Luis (2008a: 50):

Y a la verdad, el que cotejare aquestas palabras que aquí dice Esaías con las que acerca de aquesta misma razón dijo a la benditísima Virgen el arcángel Gabriel, verá que son casi las mismas, sin haber entre ellas más diferencia de que lo que dijo el arcángel con palabras propias, porque trataba de negocio presente, Esaías lo significó con palabras figuradas y metafóricas, conforme al estilo de los profetas.

Lo presente es el significado, lo ausente y sustituido es Cristo; y lo ausente sustituido se aproxima a la presencia gracias a una semejanza

---

<sup>36</sup> Soto (1554: lib. II, cap. 10, 33v) define así la “*suppositio*” metafórica: “Prima species suppositionis impropria est metaphorica suppositio, quae est acceptio termimi pro aliquo ad quod ex usu transfertur propter aliquam similitudinem: ut ly ‘leo’ pro feroci homine. Ex usu, inquam, quia ut sit metaphorora requiritur quod sit quasi nova impositio et translatio termini ad aliud significatum.” Su respuesta al argumento: “Ad argumentum concedo quod conceptus leonis non significat Christum, sed nihilominus accipitur pro illo improprie, propter similitudinem quam habet cum suo significato”.

imperfecta con ese significado que no le es propio, pues la imperfección de la semejanza rompe la unidad del significado. Por lo mismo, sin embargo, la singularidad finalmente no puede ser apresada desde lo común, por más que se multipliquen las comparaciones, y la ausencia no puede ser remediada. Tal vez puede interpretarse en este sentido lo que dice Marcelo (León, 2008a: 396) al terminar de explayar el nombre Hijo de Dios: “¡Al fin, Jesús es Jesús!” Jesús no es traducible.

## 7. CONCLUSIÓN GENERAL

A la luz de lo dicho, si los análisis que he propuesto son correctos, puede concluirse que fray Luis, en los textos estudiados aquí, introduce explícitamente las doctrinas escolásticas acerca del nombre y de sus propiedades, como la “*suppositio*” y la “*significatio*”, tal como se articulan en la dialéctica, particularmente en lo que respecta a la vinculación entre lo particular y lo general y a los nombres usados en sentido traslaticio. Con estas herramientas conceptuales, el agustino entrelaza hábilmente, en función de la intención última de su obra, la doble dimensión del nombre de sustituir y traer a presencia. Me parece indudable que los conceptos y el vocabulario escolásticos subyacen continuamente a las expresiones castellanas, unas veces como un calco poco inteligible por sí solo, otras mediante un giro vivo que rescata y da brillo a la médula de las ideas filosóficas que toma de aquellas fuentes. Quien esté previamente informado acerca de la elaboración escolástica de estas cuestiones, las descubrirá de inmediato casi punto por punto, y esto no puede no ser intencional. Quien no lo esté, no las reconocerá en sus perfiles propios, pero sí será introducido en ellas, sin advertirlo, de un modo bello, profundo y esencial, es decir, con el sello de su autor, fray Luis de León.

## REFERENCIAS

- Agustín de Hipona (1845). *De doctrina christiana*, en *Patrologiae cursus completus*, Migne, J. P. (Ed.), vol. XXXIV. París: ex Typis Migne. Disponible en línea en [http://www.augustinus.it/latino/dottrina\\_cristiana/index2.htm](http://www.augustinus.it/latino/dottrina_cristiana/index2.htm)
- Agustín de Hipona (1841). *De Trinitate libri quindecim*, en *Patrologiae cursus completus*, Migne, J. P. (Ed.), vol. XLII. París: Ex Typis Migne. Disponible en línea en <http://www.augustinus.it/latino/trinita/index2.htm>
- Álvarez Turienzo, S. (1996). Fray Luis de León en el laberinto renacentista de idearios. En V. García de la Concha y J. San José Lera (eds.), *Fray Luis de León: Historia, Humanismo y Letras* (pp. 43-62). Salamanca: Ed. de la Universidad de Salamanca.
- Aristóteles (1955). *Refutaciones sofísticas* = *On Sophistical Refutations*. En *On Sophistical Refutations. On Coming-to-be and Passing Away. On the Cosmos*. (Texto griego

- e inglés. Traducción de E. S. Forster). Cambridge, MA: Harvard University Press (Loeb Classical Library).
- Aristóteles (1962). *Sobre la interpretación = On interpretation*. En *The Categories, On Interpretation, Prior Analytics* (texto griego e inglés; edición, introducción y traducción de H. P. Cook). Cambridge MA: Harvard University Press (Loeb Classical Library).
- Ashworth, E. J., Pasnau, R. (2009). Terminist Logic. En *The Cambridge History of Medieval Philosophy* (pp. 146-158). Cambridge: Cambridge University Press.
- Barrientos García, J. (1996). *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*. Madrid: Ediciones Escurialenses.
- Belda Plans, J. (2000). *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*. Madrid: BAC.
- Bustos, E. de (1981). Algunas observaciones semiológicas y semánticas en torno a fray Luis de León. En *Academia literaria renacentista I: Fray Luis de León* (pp. 101-145). Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Diego de la Encarnación (1624). *Grammaire espagnole expliquée en François*. Doau: Balthazar Bellere.
- D'Ors, Á. (1983). Las *Summulae* de Domingo de Soto. *Anuario Filosófico*, 16(1), 209-217.
- Dutilh Novaes, C. (2007). *Formalizing Medieval Logical Theories. Suppositio, Consequentiæ et Obligationes*. Leiden: Springer.
- García F. (1951). Estudio introductorio y prólogos en León (1951).
- Guy, A. (1960). *El pensamiento filosófico de Fray Luis de León*. Madrid: Rialp.
- Hildner, D. (1992). *Poetry and Truth in the Spanish Works of Fray Luis de León*. London: Tamesis Books.
- León, Luis de (1951). *De los nombres de Cristo*. En *Obras completas castellanas*. (Introducción, prólogos y notas de F. García). Madrid: BAC.
- León, Luis de. (2008a). *De los nombres de Cristo*. (J. San José Lera (ed.), con estudio preliminar de F. Lázaro Carreter). Barcelona: Galaxia Gutenberg – Círculo de Lectores.
- León, Luis de (2008b). *Dios y su imagen en el hombre. Lecciones inéditas sobre el libro I de las Sentencias*. (Introducción, texto latino y traducción de S. Orrego). Pamplona: Eunsa.
- León, Luis de (2008c), Oda a la Ascención, con análisis de R. Senabre. Disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-oda-de-fray-luis-a-la-ascension--0/html/695f95c1-4193-4628-b231-c48df38d2563\\_4.html#I\\_0](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-oda-de-fray-luis-a-la-ascension--0/html/695f95c1-4193-4628-b231-c48df38d2563_4.html#I_0)
- Martínez Zepeda, J. P. (2020). Intelección, concepto y semántica en la obra de Guillermo de Ockham. *Veritas*, (46), 157-180.
- Meier-Oeser, S. (2011) Medieval Semiotics. En E. N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Disponible en <https://plato.stanford.edu/archives/sum2011/entries/semiotics-medieval/>

- Nebrija, A. E. de (1492). *Gramática castellana*. Salamanca. Disponible en [http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta\\_libro.asp?ref=B19080232&idioma=0](http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=B19080232&idioma=0)
- Ockham, Guillermo de (1974). *Summa logicae* en *Opera philosophica* (vol. 1). New York: The Franciscan Institute of St. Bonaventure University.
- Orrego, S. (2015). Agustinismo y escolástica en el pensamiento de Fray Luis de León: la cuestión de la imagen de Dios en el hombre. En M. Mestre Zaragozá, J. Pérez Magallón y Ph. Rabaté (eds.), *Augustin en Espagne: XVI<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècle*. Toulouse: Presses Universitaires du Midi. [Hay reedición, que por error omite los párrafos 2 al 9, en *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*, 7(8), 2018, a032].
- Orrego, S. (2009). Simplicidad de Dios y pluralidad de atributos divinos según Fray Luis de León. *Veritas* (Porto Alegre, Brasil), 54(3), 90-111.
- Pedro Hispano (1972). *Tractatus called afterwards Summulae logicales*. (Edición crítica de L. de Rijk). Assen: Van Gorcum & Comp.
- Ramajo Caño, A. (1987). *Las gramáticas españolas de la lengua castellana de Nebrija a Correas*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Rijk, L. M. de (1972). Introduction. En Pedro Hispano (1972).
- San José Lera, J. (2008). Prólogo y notas en León (2008a).
- Soto, Domingo de (1554). *Summularum editio secunda*. Salamanca: Andreas a Portonariis.
- Soto, Domingo de (1587). *In Porphyrii Isagogen ac Aristotelis Categorias librosque de Demonstratione absolutissima commentaria*, Venencia: ex officina Dominicini Guerraei.
- Thompson, C. P. (1988). *The Strife of Tongues. Fray Luis de León and the Golden Age of Spain*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vega, J. (1991). Significante, significado y realidad en fray Luis de León: convencionalismo y naturalidad del signo lingüístico. *Revista Agustiniana*, 32(97), 197-306.
- Villalón, C. de (1558). *Gramática castellana*. Disponible en <https://books.google.cl/books?id=Ud07AAAAcAAJ&hl=es&pg=PP5#v=onepage&q&f=false>